

# SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

<b>DFICIO No.</b> V-DGGIMAR.710/AH-31694/20							
No. DE FOLIO: 0502300400120205093001920	FECHA DE EXPEDICIÓN: Ciudad de México, a 14 de Octubre de 2020						

### **AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS**

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

## NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

MERCK SA DE CV

CALLE 5, 7

FRACC IND ALCE BLANCO, NAUCALPAN DE JUAREZ

53370, MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)

TEL. 21221600

CORREO ELECT. joseantonio.gomez@merckgroup.com

R.F.C. ó C.U.R.P.		VIGENCIA INICIAL		VIGENCIA FINAL
MER551201D48		14 de Octubre de 2020		14 de Octubre de 2021
NOMBRE COMERCIAL	NOMBRE COMUN		NÚME	RO CAS
ACRILAMIDA				79-06-1
CONCENTRACIÓN EN (%)	COMPONENTES		CATEGORÍA TOXICOLÓGICA	
MAYOR IGUAL A 90%-MENOR IGUAL A 100%	*********		III MODERADAMENTE TOXICO	
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		ESTA	DO FÍSICO
400	Kild	ogramo		Sólido
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN		FRAC	CIÓN ARANCELARIA	
DISTRIBUCIÓN				29241902

## OBSERVACIONES

N/A

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO	PAÍS DE PROCEDENCIA	ADUANA DE ENTRADA		
CHINA (REPUBLICA POPULAR),ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE),FRANCIA (REPUBLICA FRANCESA)	ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE),FRANCIA (REPUBLICA FRANCESA),ESTADOS UNIDOS DE	AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO,NUEVO LAREDO,TOLUCA, AEROPUERTO,VERACRUZ		

## **DIRECTOR DE RIESGO Y PROYECTOS**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR.710/0001777 de fecha 09 de marzo de 2020.

YwM4cqjjBTmXoygL8csBdAYy+bnPAsJWi+khteyLVQ/EU9jZSalRrS2AEyMQlqaS8qVJaQa9j337 9rlUFe5pFbcS/LBbFh7kclb2qlclE33QHC25x+ft4Qe/6qDrswOV5JfGsuyRq1rdsZCkpAiZs6th JnpqQVt6l6Hxmt1aHcrdrD3iM9ygM5CkXRalk5+zolXtUJIZHn0lJIwpO4q4ir951NIjCsNp+8K/ YvbtLsr/+qOo/5E8SY1Eg2T2TZjDGlBwK+BpPzIgC/zARuVhntf1QBqsfVFQLGbPDY7fqhAUqEO/ dlblAylB4IZ4rKdXTMTVouahN7SnGkF4zfbqLQ==

JOSE HUMBERTO CUEVAS GARCIA

JHCG/JHCG/MMR

## **CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION**

- I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.
- II.- ESTA AUTORIZACIÓN, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
- III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACIÓN, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.

#### Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600501220204006001262

| 050230040120205093001920|Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.|14/10/2020|23:16:30|MER551201D48|MERCK SA DE CV|CUGH5302126V6|JOSE HUMBERTO|CUEVAS|GARCIA|DIRECTOR DE RIESGO Y PROYECTOS|Aceptado|14/10/2020|14/10/2020|14/10/2021|Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas|||||MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) (CIUDAD DE MÉXICO|040260050122024006001262||Con fundamento en los articulos 135 fracción IV, 153 fracción IVI de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 12, fracción I, 3 fracción y Exportación o y Exportación o y Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 12, fracción I, 3 fracción IV, 153 fracción IVI de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 12, fracción y Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 2 sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 2 sustancias y Materiales Tóxicos vigente; 2 sustancias y Materiales Vigente; 2 sustancias vigente; 2 sustancias vigente; 2 sustancias y Materiales Vigente; 2 sustancias vige